

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00752

Previo a resolver sobre la cesión celebrada entre la parte demandante y Credicorp Capital Fiduciaria S.A., vocera y administradora del Fideicomiso Patrimonio Autónomo FAFP CANREF, apórtese desde la dirección electrónica de alguna de sus intervinientes, pues fue allegada desde [radicaciondemandas@litigando.com](mailto:radicaciondemandas@litigando.com), y no se advierte ninguna autorización proveniente de la cesionaria ni del cesionario.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c0225d01856622085fd4b500648f8ac0c5fb8e119178b0f3416f121218e60e7**

Documento generado en 04/11/2022 04:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>